



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61-2019-A-MDSS

San Sebastián, 30 de enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTOS:** El Acuerdo Municipal N° 013-2019-MDSS, la Opinión Legal N° 042-2019-GAL-MDSS de Gerencia de asuntos Legales, el Informe N° 054-GDSH-MDSS-2019 de Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe N° 29-SG-SN-GDH-MDSS-2019 de la Sub Gerente de Salud y Nutrición y el Informe N° 011-2019-MDSS-SGSN/PVL de la Jefe del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

**Que,** el numeral 6 del artículo 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo, el artículo 39° del citado cuerpo normativo establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo",

**Que,** de acuerdo al sub numeral 2.11, numeral 2) del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades distritales son competentes para, entre otras funciones específicas exclusivas, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

**Que,** de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2.1 del Artículo 2° de la ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en cada municipalidad distrital se conforma un comité de administración para este, el mismo que debe aprobarse mediante resolución de alcaldía y contar con un acuerdo adoptado por el concejo municipal;

**Que,** el segundo y tercer párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2° de la norma antes indicada establece que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 013-2019-MDSS de fecha 30 de enero del 2019 se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2019-2020;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD**

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EL PERIODO 2019-2020, la misma que queda conformada de acuerdo al siguiente detalle

- |   |   |
|---|---|
| 1. Presidente   | : Sr. Mario Teófilo Loaiza Moriano  |
| 2. Funcionario Municipal  | : Sr. Gilbert Pineda Guevarra   |
| 3. Representante Sector Salud   | : Lic. Blanca Luz Pari Mendoza  |
| 4. Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agraria Cusco. | : Técnico Rubén Castro Valencia   |
| 5. Representante de la Organización De Vaso de Leche                    | : Sra. Fanny María Aller Huillca<br>Sra. Lurdes Paulo Suma<br>Sra. Viviana Paulina Armas Quispe |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que regulan el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos que realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Ger. Des. Humano y Soc.  
Sub. Tec. Inf. Sist.  
Designados  
Arch.  
JVT/icqqq

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**